

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
PRESENCIAL O VIRTUAL**

En el caso que usted desee realizar su solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Diligenciar el formato de solicitud de Conciliación, el cual debe contener la siguiente información:
 - Indicación del Centro de conciliación “Ana Bolívar de Consuegra” de la Universidad Simón Bolívar o el nombre del conciliador de la lista de conciliadores adscritos al Centro - Individualización de las partes y de sus representantes si fuere el caso
 - Descripción de los hechos
 - Pretensiones del convocante
 - Estimación razonada de la cuantía
 - Relación de las pruebas que se acompañan
 - Indicación del correo electrónico de las partes en donde se surtirán las comunicaciones o la identificación del medio que considere más expedito y eficaz para ello;
 - Firma del solicitante o solicitantes o de su apoderado, según el caso. En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.
2. Cuando el citado es persona jurídica debe aportarse certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a tres (3) meses.
3. Adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del(los) solicitante(s).
4. Cuando se actúa en calidad de apoderado judicial, el poder se podrá aportar física o electrónicamente dirigido al Centro de Conciliación “Ana Bolívar de Consuegra” de la Universidad Simón Bolívar, con facultad expresa para conciliar (art 50 Ley 2220 de 2022). Todo poder otorgado en el exterior deberá reunir las condiciones exigidas por la legislación colombiana (presentación personal ante autoridad colombiana) y contener de forma específica la facultad plena para conciliar.
5. Adjuntar volante de consignación o de transferencia realizada en la cuenta de ahorros **No.0550027200076829 de Davivienda a nombre de la Universidad Simón Bolívar**, donde se demuestra el pago de los servicios de conciliación de acuerdo con la tarifa vigente estipulada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
6. Cualquier otra documentación pertinente para la práctica de la audiencia de conciliación.

Lo anterior, es de estricto cumplimiento, toda vez que, de no reunir los requisitos establecidos será requerido por el Conciliador designado en el trámite, para que un término de cinco (5) días al requerimiento mencionado, proceda a completar la solicitud, de no hacerlo en dicho termino se entenderá que el solicitante ha perdido el interés y en consecuencia se tendrá por no presentada (art 53 Ley 2220 de 2022)

Atentamente, **RECIBIDO POR**



CLAUDIA PEÑUELA MIGUEL
Directora

Firma:	
Nombre y Apellido:	
Cedula:	
teléfono - email:	
Fecha	